

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)
Gerencia General de Aduanas**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO TERCERIZADO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS
LITORAL Y COSTANERA DE LA DNIT**

(versión 1)

ID de Licitación:

482030



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

03/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	482030	Nombre de la Licitación:	SERVICIO TERCERIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS LITORAL Y COSTANERA DE LA DNIT
Convocante:	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)	Categoría:	72000000 - Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	Gerencia General de Aduanas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el sistema de contrataciones publicas	Fecha Límite de Consultas:	16/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Avda. Costanera José Asunción Flores y Río Blanco - Edificio Costanera GGA - 4to. piso	Fecha de Entrega de Ofertas:	22/09/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Avda. Costanera José Asunción Flores y Río Blanco - Edificio Costanera GGA - 4to. piso	Fecha de Apertura de Ofertas:	22/09/2026 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Karen Quiñonez	Cargo:	Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono:	413-4172	Correo Electrónico:	kquinonez@dnit.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1. Costos Directos: Mano de obra, materia prima, costos de producción, equipos y maquinarias, costo de bienes adquiridos, etc.
2. Costos Indirectos: gastos generales, gastos de administración, gastos financieros, etc.
3. Impuestos y Gravámenes: Cualquier impuesto aplicable sobre la venta de bienes y servicios, así como otros cargos gubernamentales.
4. Imprevistos y Contingencias: Una cantidad adicional reservada para imprevistos o cambios en el proyecto que pueda surgir durante su ejecución.
5. Utilidades y Ganancias: Un porcentaje o monto fijo que el proponente agrega al costo total para cubrir sus gastos operativos y obtener ganancias.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del

consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Ejercicios fiscales de los años: 2023, 2024 y 2025.

Para Contribuyentes de IRACIS/IRE: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

A) Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos

B) Endeudamiento: Pasivo total / Activo total: No deberá ser mayor a 0,80 mayor en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales en promedio, en los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

C) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El Promedio en los últimos tres (3) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

Para Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

A) Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de IRP/ IRP RSP: Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) ejercicios fiscales requeridos.

Para contribuyentes de exclusivamente IVA General : Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los tres (3) últimos ejercicios fiscales a la fecha de

apertura de ofertas: Eficiencia: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

En caso de consorcios: Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás empresas con la distribución equitativa del porcentaje restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRACIS/IRE.

b. Fotocopias simples de Formularios 106 y 501 de los tres (3) ejercicios cerrados (2023, 2024 y 2025) para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE.

c. Fotocopias simples de Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de tres (3) ejercicios cerrados para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.

d. Fotocopias simples IVA General de los últimos 6 (seis) meses contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas, para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años: 2022, 2023, 2024 y 2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

En caso de consorcios: el líder deberá cumplir al menos el 60% de los requisitos de éste punto pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Demostrar que cuenta con personales para desempeñar los trabajos solicitados en el PBC.

2. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.
3. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Las empresas consorciadas deberán cumplir a cabalidad con las documentaciones de carácter legal y financiero. En cuanto a los requisitos de carácter técnico la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa el 40% restante, en caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la Empresa Líder, debiendo cumplir las demás empresas con la distribución equitativa del porcentaje restante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Listado de los personales con cuenta el oferente.
2. Presentar DDJJ de que dispone oportunamente de los equipos esenciales en propiedad.
3. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Lic. Osmar Escobar, Jefe del Departamento de Obras e Infraestructura.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Las infraestructura con el paso del tiempo y el uso acelera el deterioro de los edificios y sus instalaciones. esto afecta la higiene su funcionamiento y la estética; la realización periódica del mantenimiento de los edificios y locales asegura su correcto funcionamiento, el aumento de su vida útil y la mejora del rendimiento de las instalaciones, permite alargar la vida útil de los mismos, prevenir cualquier problema y actuar a tiempo completo en caso de que ocurra algún inconveniente y corregirlo antes de que cause daños mayores. Las instalaciones se deterioran y pueden representar un peligro, para las personas que las utilizan, ya que pueden ocasionar un siniestro.
- Planificación: Se trata de un proceso periódico.
- Justificación las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas se realizan en base a las necesidades que se tiene en cada dependencia de la DNIT-GGA.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Alcance y descripción de los trabajos

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES

Objeto y Alcance

La presente especificación técnica establece las condiciones, requisitos y procedimientos mínimos obligatorios para la ejecución de los servicios de mantenimiento, adecuación y reparación de las **instalaciones eléctricas e hidrosanitarias** en las sedes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).

El ámbito de aplicación comprende, de forma principal, el **Edificio Litoral DNIT** (establecido como sede prioritaria de atención y base operativa) y, de forma secundaria y complementaria, el **Edificio Costanera, Edificio Arasa 2 y el Edificio Sofia**.

Personal Técnico Requerido y Régimen de Prestación

Para la ejecución de los trabajos contemplados, el CONTRATISTA deberá proveer en forma permanente e ininterrumpida el siguiente personal técnico calificado:

- **Un (1) Técnico Electricista:** Con matrícula o certificación profesional habilitante para intervenciones en instalaciones eléctricas de baja y media tensión.
- **Un (1) Técnico Plomero / Fontanero:** Con experiencia comprobable en sistemas de distribución de agua potable, desagües pluviales y cloacales, y redes hidrosanitarias.

Modalidad de Trabajo y Disponibilidad

1. **Régimen Ordinario:** El personal técnico asignado deberá cumplir con la jornada laboral en régimen presencial (*horario de oficina de la institución de 7:00 a 15:00 horas*) en la sede del **Edificio Litoral DNIT**, registrando su asistencia según el mecanismo de control dispuesto por la Fiscalización de Obra / Supervisión de la DNIT.
2. **Atención de Contingencias y Urgencias (Régimen Extraordinario):** Ante situaciones de emergencia, fallas imprevistas o requerimientos operativos fuera del horario presencial o en sedes alternativas (incluyendo el Edificio Costanera u otros inmuebles vinculados), el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia inmediata del personal técnico requerido dentro del plazo de respuesta que establezca la Contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista y su equipo técnico estarán perfectamente informados sobre los lugares de emplazamiento de las obras y/o suministros, así como de todos los demás datos que puedan influir en la correcta ejecución de los mismos.

Para la presentación de su oferta comercial, el Contratista utilizará exclusivamente la planilla tipo de precios proveída por la Contratante.

MANO DE OBRA

Calificación e Idoneidad del Personal

Cada una de las etapas del proceso constructivo, montaje e instalación deberá ser ejecutada rigurosamente por operarios y oficiales calificados en sus respectivas especialidades. Se exigirá un correcto manipuleo de materiales, así como una idónea colocación, ensamble y terminación en cada uno de los detalles de las obras o suministros solicitados.

Dimensionamiento de la Cuadrilla

El CONTRATISTA garantizará en todo momento la dotación de mano de obra en cantidad y especialización suficientes para cumplir con los plazos, cronogramas y volúmenes de trabajo contratados. La Fiscalización de Obra estará facultada para exigir el incremento del personal técnico o de campo si considera que la cantidad asignada resulta insuficiente para asegurar el ritmo o la calidad requerida de los trabajos.

MATERIALES

Calidad, Condición y Aprobación de Materiales

Todos los materiales, insumos, componentes y equipos a ser suministrados e incorporados por el CONTRATISTA deberán ser **nuevos, sin uso previo y de primera calidad**, ajustándose estrictamente a las especificaciones técnicas particulares, planos de proyecto y normas aplicables.

Previo a su acopio o utilización en obra, todos los materiales deberán contar con la aprobación expresa de la **Fiscalización de Obra**. La Fiscalización se reserva el derecho de rechazar aquellos insumos que no cumplan con los estándares requeridos o de exigir la presentación de certificados de calidad y ensayos de laboratorio correspondientes.

3.2. Acopio, Almacenamiento y Uso Exclusivo

- **Coordinación de acopio:** En caso de que el CONTRATISTA requiera acopiar materiales, equipos o disponer áreas para desechos de obra, deberá coordinar previamente con la Fiscalización el sitio y las condiciones del espacio destinado a tal efecto.
- **Prohibición de ocupación de la vía pública:** En ningún caso se permitirá al CONTRATISTA depositar o acopiar materiales, escombros o herramientas directamente sobre la calle, aceras o vías de circulación pública sin la previa autorización y las medidas de señalización de seguridad correspondientes.
- **Uso definitivo:** Los materiales e insumos ingresados a la obra para la ejecución del proyecto no podrán destinarse, bajo ninguna circunstancia ni de forma provisoria, a usos ajenos al destino final aprobado en el contrato.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Provisión, Estado y Mantenimiento

El CONTRATISTA estará obligado a proveer la totalidad de las herramientas, maquinarias, indumentaria, elementos de seguridad e infraestructura logística requeridos para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Todos los equipos y herramientas deberán encontrarse en óptimas condiciones operativas, de conservación y de mantenimiento preventivo y correctivo.

La Fiscalización de Obra estará plenamente facultada para inspeccionar y rechazar aquel equipamiento que no reúna las condiciones mínimas de seguridad, rendimiento o precisión requeridas, debiendo el CONTRATISTA proceder a su reemplazo inmediato sin que ello implique prórroga en los plazos contractuales.

Imputación de Costos y Equipos Adicionales

- **Costos incluidos:** La provisión, transporte, combustible, mantenimiento, amortización y operación de los equipos y herramientas se considerarán contemplados e prorrateados dentro de los precios unitarios de los rubros correspondientes de la oferta.

- **Equipos no previstos:** En caso de que, por imprevistos técnicos o por criterio fundado de la Fiscalización, se requiera la incorporación de maquinaria o equipo especializado no contemplado en el pliego ni en la oferta original, su provisión deberá ser previamente justificada por la Fiscalización, presupuestada por el CONTRATISTA y autorizada por escrito por la Contratante antes de su utilización en obra.

PROTECCION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Responsabilidad y Medidas Preventivas

El CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas de precaución, señalización y protección necesarias durante la ejecución de las obras para evitar daños, deterioros, interrupciones de servicio o pérdidas en las instalaciones, infraestructuras, equipamientos o edificaciones existentes dentro o en los alrededores del predio.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil, técnica y financiera directa por cualquier daño o perjuicio ocasionado a las instalaciones existentes que derive de la ejecución de los trabajos contratados, sea por negligencia, impericia o contingencias operativas de su personal o subcontratistas.

Reparación, Restitución y Ejecución Subsidiaria

- **Obligación de restitución:** Ante la ocurrencia de cualquier daño, el CONTRATISTA estará obligado a reparar, reemplazar o restaurar de inmediato la instalación o estructura afectada, devolviéndola a un estado igual o superior a las condiciones previas al inicio de los trabajos, garantizando la continuidad operativa de los servicios correspondientes.
- **Ejecución subsidiaria por la Contratante:** Si el CONTRATISTA no procediera a la reparación con la celeridad y calidad requeridas por la Fiscalización de Obra, la CONTRATANTE quedará plenamente facultada para ejecutar los trabajos de restitución o reemplazo por sí misma o a través de terceros.
- **Deducción de costos:** Todos los costos directos e indirectos derivados de las reparaciones ejecutadas por la CONTRATANTE bajo el supuesto anterior serán imputados íntegramente al CONTRATISTA. Dichos montos podrán ser retenidos o descontados, de forma parcial o total, de los certificados de obra pendientes de pago, del fondo de garantía o de cualquier suma que la CONTRATANTE adeude o llegase a adeudar al CONTRATISTA en virtud del contrato.

MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

Libre Circulación y Medidas de Mitigación

El CONTRATISTA estará obligado a planificar e implementar todas las medidas de gestión, ordenamiento y señalización necesarias para garantizar el flujo vehicular y peatonal en las vías públicas colindantes, caminos de acceso interno y áreas de circulación del predio.

En todo momento deberá velarse por mantener las vías libres de escombros, materiales, maquinarias o cualquier tipo de obstrucción que entorpezca el libre tránsito, el acceso a las instalaciones o el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales.

Señalización y Seguridad Vial en Obra

- **Dispositivos de seguridad:** Cuando por requerimientos indispensables del proceso constructivo sea necesario interrumpir, canalizar o restringir de forma parcial el paso, el CONTRATISTA deberá disponer de la correspondiente señalización de advertencia (vallas, conos, cintas reglamentarias, balizamiento nocturno y cartelería indicativa) con carácter previo a la ejecución de las tareas.
- **Coordinación y desvíos:** Cualquier afectación temporal en las vías de circulación interna o acceso de vehículos de emergencia/servicio deberá ser previamente coordinada y autorizada por la Fiscalización de Obra, garantizando la habilitación de rutas alternativas adecuadamente identificadas.

Trabajo en estado de precaución

Programación y Autorización de Tareas Críticas

Todas las tareas operativas o de montaje que impliquen riesgos especiales para la seguridad del personal, o que requieran para su ejecución la interrupción parcial o total de servicios e instalaciones (tales como cortes en el suministro eléctrico, maniobras en baja/media tensión, trabajos en altura, o librado de servicios hidrosanitarios/redes), deberán ser estrictamente programadas y coordinadas de manera previa entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

- **Notificación previa:** El CONTRATISTA deberá presentar a la Fiscalización de Obra, con la debida antelación (mínimo 48 horas previas salvo fuerza mayor), el plan de trabajo detallado y la programación tentativa para la ejecución de dichas tareas, acompañado del correspondiente Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y procedimiento de bloqueo/etiquetado (LOTO), según aplique.
- **Autorización exclusiva:** La CONTRATANTE será la única entidad facultada para autorizar el inicio, la ventana horaria y el tiempo máximo de interrupción asignado para la ejecución de estas actividades. Ninguna maniobra en instalaciones en servicio podrá iniciarse sin la orden explícita y por escrito de la Fiscalización.

Ajuste a Ventanas Operativas y Restricción de Reclamos

El CONTRATISTA estará obligado a adecuar sus secuencias operativas y turnos de trabajo a las fechas, horarios y restricciones que la CONTRATANTE y/o la Fiscalización determinen para la realización de estas intervenciones críticas (incluyendo ejecuciones en horarios nocturnos o días inhábiles si la operatividad del recinto así lo exige).

Las restricciones de horario, esperas o adecuaciones del cronograma derivadas de la liberación de sectores operativos **no otorgarán al CONTRATISTA derecho alguno a solicitar indemnizaciones, sobrecostos, ajuste de precios unitarios ni prórrogas** en los plazos contractuales del cronograma general de obras, considerándose dichas contingencias previstas dentro de la logística general de la oferta.

Seguridad en proximidad con líneas energizadas

Planificación, Procedimientos y Protocolos de Seguridad

Toda intervención, maniobra, montaje o trabajo a realizarse en la cercanía de redes, líneas aéreas/subterráneas o equipos eléctricos en servicio que representen un riesgo de contacto accidental o arco eléctrico para el personal y las instalaciones, deberá ser estrictamente planificada y coordinada entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE.

- **Notificación y Plan de Maniobras:** El CONTRATISTA presentará a la Fiscalización de Obra, con la debida antelación, la programación tentativa detallada, el procedimiento de trabajo seguro y los protocolos de prevención y aislamiento (distancias de seguridad, elementos de protección personal dieléctricos y señalización de zona de riesgo).
- **Consignación y Cortes de Servicio:** En aquellos casos donde la ejecución requiera la desenergización o fuera de servicio de las líneas, únicamente la CONTRATANTE o la entidad administradora del servicio eléctrico estará facultada para autorizar y coordinar la maniobra de corte, bloqueo y puesta a tierra temporal.

Cumplimiento de Plazos y Restricción de Sobrecostos

El CONTRATISTA estará estrictamente obligado a adecuar su personal, logística y secuencia de avance a las ventanas de corte, días u horarios (incluidos turnos nocturnos o días no laborables) fijados por la CONTRATANTE para la realización de estos trabajos en estado de precaución.

Las limitaciones de horario, esperas operativas o reprogramaciones inherentes al proceso de desenergización y maniobras de seguridad **no darán derecho al CONTRATISTA a reclamar indemnizaciones, compensaciones económicas, reajuste de precios unitarios ni prórrogas** en los plazos de entrega fijados en el cronograma general de obras.

Medidas de seguridad

Responsabilidad, Presentación y Alcance del Plan de Seguridad

El CONTRATISTA será el único responsable de planificar, determinar e implementar las precauciones necesarias, así como de proveer todos los materiales, equipos de protección individual y colectiva (EPI/EPC), artefactos y dispositivos de seguridad indispensables para garantizar la protección integral de la vida humana (personal de obra, terceros y público en general) y de la propiedad.

- **Aprobación previa:** Con carácter previo al inicio de los trabajos principales, el CONTRATISTA deberá someter a la revisión y aprobación de la Fiscalización de Obra el programa de precauciones, medidas de seguridad y protocolos de prevención de riesgos aplicables a las faenas.
- **Inalterabilidad de la responsabilidad:** La revisión, visto bueno o aprobación de dichos programas por parte de la Fiscalización **no releva ni exime en ningún caso al CONTRATISTA** de su total, única y exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y técnica por la seguridad integral en la obra.

Imputación de Costos y Prohibición de Adicionales

La provisión, operación, mantenimiento, control y reposición de todos los materiales, elementos y dispositivos de seguridad correrán por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Se establece expresamente que todos los valores correspondientes a la gestión de seguridad e higiene estarán contemplados e incluidos dentro de los precios unitarios o globales de los diferentes ítems del contrato, por lo que **la CONTRATANTE no efectuará pagos adicionales, especiales ni compensatorios** por este concepto.

Normas de seguridad

El contratista deberá adoptar y hacer cumplir todas las normas y reglamentos que estime necesarios o apropiado para salvaguardar al público y todas las personas que trabajan en las obras del contrato, y deberán cumplir con las leyes y reglamentos de la legislación paraguaya que sean aplicables. El fiscal podrá interrumpir los trabajos en caso que considere que las normas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas, debiendo el contratista seguir las recomendaciones del fiscal para la prosecución de los trabajos. Los gastos que impliquen el cumplimiento de las medidas de seguridad para la ejecución de las obras deberán estar incluidas en los precios ofertados por el contratista y no se aceptan costos adicionales por los mismos, como también serán responsables de la multa o demandas que pueden surgir por terceros por el no cumplimiento de las mismas.

Marco Normativo y Exigibilidad de Seguridad

El CONTRATISTA estará obligado a adoptar, implementar y hacer cumplir estrictamente todas las medidas, protocolos y reglamentos necesarios para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, personal técnico, terceros y del público en general. Asimismo, deberá garantizar el cumplimiento irrestricto de las leyes, decretos, resoluciones y reglamentos vigentes en la legislación de la República del Paraguay referentes a seguridad, higiene laboral y medicina del trabajo (Leyes N° 1657/00, N° 5804/17 y normativas complementarias aplicables).

Facultades de Paralización por la Fiscalización

La Fiscalización de Obra estará plenamente facultada para **interrumpir o paralizar en forma inmediata la ejecución de cualquier trabajo o sector** en caso de verificar que las normas o dispositivos de seguridad implementados por el CONTRATISTA sean insuficientes, inadecuados o presenten un riesgo inminente para las personas o instalaciones.

El CONTRATISTA deberá acatar y ejecutar con carácter de urgencia las recomendaciones y directivas impartidas por la Fiscalización para la subsanación de las faltas, siendo condición indispensable la regularización total de las observaciones para la reanudación de los trabajos. Las suspensiones operativas derivadas de faltas en materia de seguridad no otorgarán derecho al CONTRATISTA a solicitar prórrogas en los plazos contractuales ni resarcimiento económico de ningún tipo.

Imputación de Costos, Multas y Responsabilidad frente a Terceros

- **Imputación económica:** Todos los gastos directos e indirectos relativos al cumplimiento de las medidas de seguridad, dotación de equipos de protección y señalización se consideran incluidos dentro de la estructura de precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia costos ni reclamos adicionales por este concepto.

- **Responsabilidad y sanciones:** El CONTRATISTA asumirá de manera exclusiva la responsabilidad administrativa, penal, civil y financiera por las sanciones, multas, inspecciones o demandas interpuestas por órganos controladores (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - MTESS, Instituto de Previsión Social - IPS, municipalidades u otros organismos) o por terceros, derivadas del incumplimiento de las normas de seguridad, higiene laboral y previsión social vigentes.

CAPITULO 2

CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDAD

Verificación en Sitio y Evaluación de Ofertas

A los efectos de la elaboración y correcta estructuración de sus ofertas, los OFERENTES tendrán la obligación de examinar, inspeccionar y evaluar exhaustivamente las condiciones físicas, topográficas, accesos, interferencias e instalaciones de los diferentes sitios y dependencias donde se ejecutarán los trabajos y provisiones solicitados.

El OFERENTE se considerará plenamente consciente e informado de todas las contingencias, requerimientos logísticos y eventualidades del sitio de obra, por lo que la presentación de la oferta constituirá prueba fehaciente de que ha analizado detenidamente tales factores para la fijación de sus precios y plazos de ejecución.

Carácter Informativo de los Antecedentes

Los datos, relevamientos, gráficos, estudios previos o informaciones adicionales que pudiesen ser suministrados en otros apartados de estas Especificaciones Técnicas, o adjuntados a la documentación de la convocatoria, poseen **carácter meramente indicativo e informativo**.

En consecuencia, es de entera responsabilidad del OFERENTE verificar y corroborar en campo dicha información, no pudiendo alegar con posterioridad desconocimiento, omisión o discrepancia entre los antecedentes provistos y las condiciones reales del sitio para solicitar ajustes de precio, adicionales contractuales o ampliaciones de plazo.

2. CONOCIMIENTO DE LOS LOCALES Y ASPECTOS PARTICULARES

Alcance de la Inspección Previa

Es requisito obligatorio para los OFERENTES realizar un reconocimiento exhaustivo y detallado de los sitios, recintos y dependencias donde se desarrollarán las obras y provisiones del presente llamado, de forma previa a la presentación de sus ofertas.

Durante dicha inspección y análisis, el OFERENTE deberá tomar pleno conocimiento de:

- La ubicación, naturaleza, volumen y alcance real de los trabajos a ejecutar.
- La disponibilidad, calidad y requerimientos de transporte de los materiales e insumos necesarios.
- Las condiciones de accesibilidad a los sitios de trabajo, así como las restricciones o limitaciones de espacio, horarios o maniobra.
- La infraestructura e instalaciones provisionales requeridas para el montaje de obra.
- La oferta y condiciones del mercado local de mano de obra calificada.
- La normativa legal, reglamentos municipales, leyes laborales y normas técnicas vigentes en la República del Paraguay que regulen la ejecución de los trabajos.

Inadmisibilidad de Reclamos por Desconocimiento

El CONTRATISTA se considera plenamente informado y conocedor de todas las condiciones de campo, topográficas,

climáticas, operativas y del entorno local.

En consecuencia, el CONTRATISTA **no podrá aducir bajo ninguna circunstancia el desconocimiento o la mala interpretación** de las condiciones del terreno, accesos, instalaciones existentes o variables locales como fundamento para solicitar incrementos de precios unitarios o globales, reconocimientos económicos adicionales o ampliaciones del plazo contractual fijado.

3. INSTALACIONES DE FAENAS

Habilitación del Espacio Físico

En los predios e instalaciones de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), la CONTRATANTE podrá prever y asignar un espacio o sector delimitado para la implantación de una barraca, obrador o depósito provisional destinado al acopio de materiales, insumos, maquinarias y herramientas del CONTRATISTA necesarios para la ejecución de las obras.

Responsabilidad Exclusiva de Custodia y Salvaguarda

La guarda, vigilancia, conservación y custodia de todos los materiales, herramientas, equipos, maquinarias y enseres que el CONTRATISTA ingrese, almacene o utilice en el recinto de la DNIT será de su **única y exclusiva responsabilidad**.

- **Medidas de Seguridad:** El CONTRATISTA estará obligado a adoptar por su cuenta y cargo todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias (cerramientos, candados, vallados, personal de vigilancia o controles de acceso) para evitar pérdidas, hurtos, robos, deterioros o extravíos.
- **Exención de Responsabilidad:** La DNIT no asumirá responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiaria, por cualquier daño, siniestro, sustracción o deterioro que sufran los bienes, equipos o materiales del CONTRATISTA dentro del predio.
- **Prohibición de Sobre costos:** Ningún evento de pérdida o daño patrimonial dentro de la obra otorgará derecho al CONTRATISTA a solicitar indemnizaciones, reconocimientos económicos ni prórrogas en el plazo contractual de ejecución.

4. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Representación de la Contratante (Fiscalización)

En todas las relaciones, gestiones, comunicaciones e intervenciones de carácter técnico y administrativo relativas al cumplimiento del presente contrato, la CONTRATANTE estará representada oficialmente por la **Fiscalización de Obra** (o por los profesionales a quienes formalmente se designe o delegue dicha facultad). Las órdenes, instrucciones, aprobaciones y observaciones impartidas por la Fiscalización tendrán carácter vinculante para el CONTRATISTA en los términos del contrato.

Representación Técnica del Contratista (Superintendente / Director de Obra)

Durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, montaje y provisión de suministros, el CONTRATISTA estará permanentemente representado en el sitio de obras por un profesional de la arquitectura o ingeniería civil/electromecánica de comprobada experiencia en obras de similar envergadura y naturaleza.

- **Calificación Técnica:** El representante técnico del CONTRATISTA deberá contar con la titulación profesional requerida, habilitación del registro correspondiente e idoneidad idónea comprobable para asumir la dirección técnica, administrativa y de seguridad de los trabajos.
- **Presencia e Indelegabilidad:** El profesional designado asumirá la conducción técnica directa en campo y **no podrá delegar sus funciones, atribuciones ni responsabilidades bajo ninguna circunstancia** sin la previa notificación formal y autorización por escrito de la Fiscalización de Obra.
- **Capacidad de Decisión:** El representante técnico del CONTRATISTA estará facultado para recibir notificaciones, firmar el Libro de Obra / Pedidos de Servicio y tomar decisiones operativas en nombre del CONTRATISTA durante el desarrollo de la obra.

5. DAÑOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

1. Relaciones con terceros

Preservación e Intervención en Estructuras e Instalaciones Existentes

El personal técnico y operativo del CONTRATISTA estará obligado a planificar, coordinar y adoptar todas las medidas, arreglos y apuntalamientos provisorios que resulten necesarios o requeridos para la ejecución de aquellas actividades que puedan interferir, comprometer, afectar o dañar las obras, edificaciones e instalaciones existentes en el predio.

- **Estándar de Aceptación:** Cualquier intervención, adecuación, reparación o restauración de sectores e instalaciones preexistentes afectadas por las faenas deberá ser ejecutada con la máxima calidad técnica y a entera satisfacción de la Fiscalización de Obra.
- **Reparación de Daños:** En caso de producirse daños o deterioros en las estructuras, acabados o redes existentes producto de la negligencia, falta de protección o maniobras del CONTRATISTA, este deberá proceder a su inmediata restitución o reparación a su exclusivo cargo.

Imputación de Costos y Prohibición de Adicionales

La provisión, instalación, mantenimiento y retiro de todos los materiales, señalizaciones de seguridad, vallados de protección, protecciones provisorias y arreglos técnicos indicados en el presente capítulo o requeridos por la naturaleza de los trabajos, serán por cuenta y costo exclusivo del CONTRATISTA.

Se establece expresamente que todos los valores, insumos y mano de obra asociados a la protección y restitución de obras existentes se consideran plenamente contemplados e incluidos dentro de los precios unitarios o globales de los diferentes ítems del contrato, por lo que **la CONTRATANTE no efectuará pagos especiales, adicionales ni compensatorios de ninguna índole por este concepto.**

2. Daños durante la ejecución de los trabajos

Obligación de Mitigación y Restitución de Instalaciones

El CONTRATISTA y su equipo técnico serán estrictamente responsables de planificar e implementar todas las precauciones, protecciones y medidas de seguridad indispensables para evitar pérdidas, perjuicios o daños a las personas, a la propiedad pública o privada y a los bienes muebles e inmuebles adyacentes o comprendidos en la zona de intervención durante el desarrollo de las obras.

- **Restitución a Estado Original:** En caso de producirse afecciones, roturas o alteración de las condiciones preexistentes en la propiedad o sus accesos producto de la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará obligado a ejecutar las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones correspondientes en el menor plazo posible, dejando el sector en **condiciones idénticas o superiores a las previas**, a entera satisfacción de la Fiscalización de Obra.

Responsabilidad Civil, Conducta del Personal e Imputación de Costos

- **Conducta e Integridad:** El CONTRATISTA será plenamente responsable de velar porque sus técnicos, obreros, colaboradores y subcontratistas mantengan una conducta de absoluto respeto hacia las personas, el personal del recinto y los bienes de la CONTRATANTE o de terceros.
- **Cobertura Económica de Daños:** Todos los daños, perjuicios, indemnizaciones, multas o demandas que se originen por acción, omisión, negligencia o impericia de los técnicos y dependientes del CONTRATISTA sobre propiedades, personas o cosas, serán asumidos **a su exclusivo cargo, costo y riesgo**. La CONTRATANTE no responderá ni asumirá erogación alguna por estos conceptos, quedando facultada a retener dichos importes de los certificados de obra si fuera necesario.

6. PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Presencia Técnica y Atención de Inconvenientes

Para garantizar la continuidad operativa del Edificio Litoral de la DNIT y responder de forma inmediata ante eventualidades o emergencias técnicas, el personal técnico asignado por el CONTRATISTA deberá **cumplir un régimen de horario presencial en las instalaciones**. Los trabajos de intervención inmediata y mantenimiento correctivo deberán ejecutarse de manera oportuna en el momento preciso en que surjan las fallas o requerimientos de servicio.

Ejecución, Coordinación y Control del Mantenimiento Preventivo

- **Planificación y Frecuencia:** El mantenimiento preventivo se llevará a cabo de manera obligatoria siguiendo los procedimientos, rutinas e intervalos mensuales especificados en las presentes Especificaciones Técnicas.
- **Mecanismo de Control y Reportes:** La ejecución de las rutinas preventivas será verificada por el Fiscal de Obra o Encargado de Infraestructura de la DNIT.
- **Coordinación e Información a Sectores:** El CONTRATISTA coordinará con la Fiscalización la programación de las tareas operativas. La institución tendrá la responsabilidad de notificar formalmente a las dependencias y sectores internos afectados sobre las fechas y horarios en que se llevarán a cabo las intervenciones.

Mantenimiento Correctivo por Incumplimiento y Procedimientos en Reparaciones Mayores

- **Responsabilidad por Omisión o Negligencia:** En caso de que se produzcan averías, daños o deterioro de equipos e instalaciones derivados del incumplimiento, omisión o deficiencia en la ejecución del plan de mantenimiento preventivo, todas las reparaciones pertinentes deberán ser **ejecutadas por el CONTRATISTA a su exclusivo costo y sin cargo alguno para la DNIT**, aun cuando se trate de intervenciones o reparaciones mayores.
- **Protocolo para Reparaciones Mayores:** Antes de iniciar cualquier reparación de gran envergadura o complejidad, el CONTRATISTA deberá efectuar un diagnóstico y análisis técnico integral del problema, adoptando previamente las medidas de seguridad, señalización y aislamientos técnicos o mecánicos necesarios para delimitar la zona de trabajo y prevenir riesgos a terceros o a las instalaciones en servicio.

Duración del Servicio y Certificación Mensual

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se prestarán de manera continua e ininterrumpida durante toda la vigencia del plazo contractual. Su liquidación y pago se realizarán mediante **certificaciones de avance y cumplimiento de carácter mensual**, previa verificación y aprobación de la Fiscalización de Obra.

INSTALACIONES SANITARIAS

Objeto y Alcance del Trabajo

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones y especificaciones técnicas de ejecución que regirán la provisión integral de materiales, insumos, herramientas y mano de obra altamente especializada para la realización de los trabajos de **mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de las instalaciones sanitarias** en las sedes institucionales:

- Edificio Litoral DNIT, Av. Stella Maris y Tte. Cesar Díaz Pefaur, Complejo de Oficinas de Gobierno Torre 4
- Edificio Costanera DNIT, Río Blanco y Av. Costanera José Asunción Flores
- Edificio Arasa 2 DNIT, Benjamín Constant c/ Colón
- Edificio Sofia DNIT, Paraguayo Independiente c/ Montevideo

Marco Normativo y Reglas del Arte

Los materiales, componentes, procedimientos constructivos, normas de instalación y reglamentaciones contenidas en estas Especificaciones Técnicas constituyen el marco normativo de referencia obligatorio para la ejecución de las obras.

Ante cualquier omisión, vacíos de especificación o discrepancias en la documentación técnica, se aplicarán con carácter supletorio las **Reglas del Arte, normas de buena ejecución y criterios técnicos vigentes** y reconocidos en el ámbito de la construcción y la ingeniería sanitaria de la República del Paraguay (normas ESSAP y disposiciones municipales/nacionales aplicables).

Control de Calidad y Criterios de Aprobación

Todos los trabajos, pruebas de presión, montajes y reparaciones ejecutados por el CONTRATISTA deberán contar con la supervisión, fiscalización y aprobación expresa del **Departamento de Obras** (o la Fiscalización asignada por la Contratante), entidad que evaluará la calidad de los materiales, la terminación y la correcta metodología de ejecución.

Dirección y Representación Técnica en Sitio

El CONTRATISTA estará obligado a designar a un **profesional especialista en instalaciones sanitarias / Plomero calificado**, quien asumirá la responsabilidad directa por la correcta ejecución técnica y dirección de las faenas.

- **Régimen de Permanencia:** El profesional designado deberá **cumplir un régimen de horario presencial permanente en las instalaciones de los edificios** durante la vigencia del contrato, garantizando una atención inmediata ante contingencias y supervisando en campo el avance de los trabajos de mantenimiento.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Carácter No Taxativo y Plenitud del Trabajo

La descripción de tareas y especificaciones contenidas en este pliego **no tiene carácter taxativo ni limitativo**. El CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la totalidad de los ítems contemplados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, así como todas aquellas intervenciones complementarias e inherentes que resulten indispensables para la correcta terminación, funcionabilidad, seguridad y estética de las instalaciones sanitarias, observando los estándares de calidad exigidos.

Relevamiento Previo de Instalaciones y Ubicación de Elementos

- **Relevamiento en Sitio:** Será obligación del CONTRATISTA realizar una inspección y relevamiento técnico detallado de la situación actual de los distintos bloques y redes sanitarias de los edificios mencionados.
- **Inclusión de Detalles en la Oferta:** El CONTRATISTA deberá prever e incluir en su propuesta económica todas las provisiones, adecuaciones, accesorios y prestaciones que, aun cuando no se encuentren expresamente enumerados o detallados en la documentación del llamado, sean necesarios para garantizar la perfecta funcionalidad operativa del sistema.
- **Ubicación de Componentes:** Las dimensiones, trazados y puntos de instalación de los elementos principales y accesorios se ejecutarán en las ubicaciones exactas fijadas o aprobadas por el Departamento de Obras / Fiscalización.

Suministro Integral y Registro Secuencial de Trabajos

Los trabajos comprenden la provisión de mano de obra especializada, materiales de primera calidad, equipos, herramientas y transporte, conforme a lo establecido en los planos, especificaciones y planillas.

- **Documentación y Registro Fotográfico:** El CONTRATISTA estará obligado a presentar un informe técnico fotográfico **secuencial (antes, durante y después)** de cada intervención, reparación o mantenimiento ejecutado. Este registro será condición indispensable para la recepción y certificación de los mantenimientos.
- **Reglas del Arte:** Todas las tareas se ejecutarán rigurosamente según las normas de buena ejecución y la práctica profesional idónea en materia de instalaciones hidráulicas y sanitarias.

Estructura de Precios Unitarios y Gastos Directos e Indirectos

El CONTRATISTA deberá contemplar e incluir dentro de sus **precios unitarios** todos los costos directos, indirectos, gastos generales y beneficios requeridos para la ejecución de las obras. Esto incluye, de manera enunciativa pero no limitativa:

- Movilización, traslado y desmovilización de personal, equipos y herramientas.
- Recepción, flete, carga, descarga, acopio y custodia de materiales en los depósitos de obra.
- Implementación y cumplimiento de los Planes de Seguridad, Higiene Ocupacional y Manejo Ambiental.
- Limpieza continua y final de las zonas de trabajo.

Idoneidad del Personal y Cumplimiento de la Legislación Laboral

- **Calificación Técnica:** El CONTRATISTA responderá por la ejecución de las tareas mediante personal técnico y operativo idóneo, capacitado y con experiencia comprobable en instalaciones sanitarias de media y gran envergadura.
- **Responsabilidad Patronal y Legal:** La retribución, salarios, seguros de salud (IPS), cobertura de riesgos laborales y el cumplimiento estricto de la legislación laboral, social y ambiental vigente en la República del Paraguay serán de **exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA**, eximiendo a la Contratante de cualquier solidaridad o vínculo jurídico con dicho personal.

Régimen de Modificaciones y Trabajos Complementarios (Modificaciones del Contrato)

En caso de requerirse la ejecución de trabajos complementarios, modificaciones o ítems nuevos no contemplados en el contrato original, los mismos deberán ser justificados técnicamente y acordados por escrito entre las partes.

- **Límite Legal y Formalización:** Dichas adiciones se formalizarán mediante la suscripción de Adenda / Convenio Modificatorio correspondiente, respaldado por la resolución institucional de la autoridad competente, **siempre que el conjunto de las modificaciones no supere el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado**, en estricto apego a la legislación de contrataciones públicas vigente.

DEMOLICIONES Y DESMONTES

Medidas de Protección y Control de Impactos

Durante las labores de demolición o desmantelamiento, el CONTRATISTA estará obligado a planificar e implementar todas las medidas de protección necesarias para mitigar y controlar estrictamente los efectos derivados de impactos, ruidos y vibraciones. Estas medidas deberán garantizar la integridad estructural y operativa tanto de las construcciones vecinas como de las áreas en funcionamiento del mismo edificio donde se desarrolla la obra.

Aislamiento, Señalización y Seguridad del Área de Trabajo

Antes de iniciar cualquier intervención destructiva, las áreas de demolición deberán ser rigurosamente delimitadas y aisladas del resto de las instalaciones.

- **Señalización:** El perímetro de trabajo deberá estar provisto de vallados de seguridad, cintas de peligro y cartelería de advertencia correspondiente.
- **Equipos y Herramientas:** Para la ejecución de estas actividades, el CONTRATISTA deberá proveer y utilizar exclusivamente equipos, maquinarias y herramientas técnicas que sean apropiadas para la escala y naturaleza de la demolición, priorizando aquellas que generen menor impacto acústico y vibratorio.

Procedimientos Especiales para Demoliciones Parciales

En los casos en que la demolición se ejecute de forma parcial sobre una estructura o sector que deba ser conservado, el CONTRATISTA aplicará un protocolo de intervención controlada.

- **Protección de Redes Existentes:** Se deberá proceder, con carácter previo a la demolición, al aislamiento, desvío o sellado técnico de las instalaciones existentes (sanitarias, eléctricas, etc.).
- **Taponamiento:** Se exigirá el taponamiento hermético y seguro del paso de agua, así como la contención de cualquier filtración que pudiera generarse o requerirse durante los trabajos, a fin de evitar inundaciones o daños colaterales.

Evacuación de Escombros y Limpieza Integral

El manejo de residuos de obra deberá realizarse de manera ordenada y continua.

- **Facilidades de Evacuación:** El área de trabajo deberá estar provista de mangas, ductos o facilidades seguras para la evacuación fluida de escombros.
- **Limpieza del Sector:** Inmediatamente después de concluida la actividad, el área demolida deberá quedar perfectamente limpia.
- **Zonas Aledañas:** El CONTRATISTA garantizará que las estructuras, pasillos, edificaciones adyacentes y áreas operativas del edificio queden en todo momento libres de escombros, polvo o residuos derivados de la obra.

LIMPIEZA DE OBRA

Limpieza Durante la Ejecución de las Obras

El CONTRATISTA estará estrictamente obligado a mantener todos los sectores, pasillos, vías de acceso y dependencias del recinto de obra en permanente estado de orden, higiene y seguridad.

- **Retiro de Residuos:** Se deberá realizar la recolección, retiro y evacuación periódica de escombros, restos de materiales, embalajes, sobrantes e impurezas de cualquier naturaleza generados por las diferentes actividades operativas.
- **Preservación Operativa:** Se garantizará que las zonas adyacentes y áreas en servicio no resulten afectadas por la acumulación de suciedad, polvo o materiales sobrantes.

Limpieza Final para Entregas Parciales y/o Definitivas

Al término de cada etapa de trabajo y previo a los actos de recepción, el CONTRATISTA efectuará una limpieza técnica integral de todas las áreas intervenidas.

INSTALACION SANITARIA

Cumplimiento de Normativas Vigentes

Todas las instalaciones sanitarias, provisión de componentes, trazados, montajes y pruebas técnicas deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con los reglamentos, disposiciones y normas técnicas establecidas por la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP)** y el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)**, así como con las directivas e instrucciones que imparta el Departamento de Obras / Fiscalización.

Alcance Integral de la Provisión y Reglas del Arte

Los trabajos comprenderán el suministro total de mano de obra especializada, herramientas, equipos, maquinarias e insumos necesarios para la completa y correcta ejecución de las obras.

- **Calidad de Ejecución:** Todas las faenas se llevarán a cabo en estricto apego a las **Reglas del Arte** y a las mejores prácticas de la ingeniería sanitaria de la edificación.
- **Mano de Obra Calificada:** El CONTRATISTA estará obligado a emplear exclusivamente personal técnico e idóneo con experiencia comprobada, aplicando metodologías constructivas y procedimientos operativos que garanticen la máxima calidad, durabilidad y seguridad en las instalaciones.

Calidad de Materiales y Procedimiento de Aprobación Previa

- **Ajuste a Especificaciones:** Todos los materiales, tuberías, accesorios, valvulerías y artefactos a ser incorporados en las obras deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de calidad, marcas y estándares técnicos fijados en las Especificaciones Técnicas.
- **Aprobación Previa:** Con carácter indispensable y previo a su acopio o instalación en sitio, el CONTRATISTA deberá presentar muestras o fichas técnicas de todos los materiales al Departamento de Obras / Fiscalización para su evaluación y aprobación. No se permitirá el uso de materiales que no cuenten con la expresa conformidad de la Fiscalización.

AGUA POTABLE

Todos los materiales empleados para la instalación deben ser óptimos y de buena calidad para proveer un adecuado suministro a todos los artefactos y grifos.

Comprende el abastecimiento en adecuadas condiciones de presión y cantidad para su utilización en los sanitarios, lavaderos y cocinas. Se tendrán en cuenta trabajos de reparación, reacondicionamiento, ampliación, construcción y provisión de nuevas instalaciones para baños, lavaderos y cocinas.

DESAGÜE CLOACAL

El sistema de desagüe cloacal comprende la instalación de cañerías y accesorios que cumplen la función de desagotar hacia el sistema cloacal todos los desechos correspondientes a los distintos artefactos utilizados en sanitarios, lavaderos y cocinas. Se tendrán en cuenta trabajos de reparación, reacondicionamiento, ampliación, construcción y provisión de nuevas instalaciones para baños, lavaderos y cocinas.

DESAGÜE PLUVIAL

Los trabajos contemplados serán de reparación, reacondicionamiento, ampliación, construcción, provisión de nuevas instalaciones y tramos de desagües. Los caños de bajada irán conectados a un registro desde donde serán evacuados hasta los canales de desagües, con cañerías de PVC

REMOCIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Serán retirados todos los artefactos sanitarios según lo indicado por el departamento de Obras. Estos deberán ser comunicados para su ubicación final y reutilización si fuere el caso.

COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Se entiende como todas las actividades necesarias para la instalación de cada uno de los artefactos sanitarios en los sitios que indique el departamento de Obra. Los artefactos sanitarios serán de las mismas características de los instalados exigiendo marca, color y calidad.

Al momento de llegada a la obra se verificará el perfecto estado de cada uno de los artefactos, no permitiéndose los aparatos defectuosos de fabricación, cambios de color, defectos del baño de porcelana, burbujas, poros o grietas.

Cualquier artefacto que presente uno o más de los desperfectos antes señalados, u otros, será rechazado y se exigirá la reposición inmediata por parte del proveedor. Serán colocados perfectamente nivelados. Toda la grifería será la especificada, presentándose perfectamente unida a los aparatos y comprobándose su puesta a punto.

Detalles de artefactos sanitarios y accesorios

EDIFICIO LITORAL - DNIT

SANITARIOS

MESADA: Granito esp 2cm con zócalo y faldón

LAVABO: Ovalin grande color blanco

SANITARIO: Sanitario color blanco con válvula. Accesorios standard terminación cromada

GRIFERIA: Maneral de pivote para lavabo, acabado cromo.

COCINA (2do piso)

Bacha doble de acero inoxidable

KITCHENETTE (PLANTA TIPO)

Bacha simple de acero inoxidable

VALVULA DE DESCARGA DE INODORO

Instale la válvula junto con el protector plástico que se provee montado en la misma. Antes de instalar la válvula verifique si la cañería está limpia y libre de cuerpos extraños.

Los azulejos se deben ajustar a la tapa protectora, y deben ser recortados siguiendo el perímetro de la tapa mencionada, asegurándose así el libre movimiento de la tecla de accionamiento.

Regulación de caudal, siempre que se realice este ajuste, dejar la llave en la posición horizontal, para facilitar la colocación de la tapa.

Antes de colocar definitivamente la tapa con su tecla, es necesario colocar y ajustar al tornillo de regulación.

Esta regulación se hace de la siguiente manera:

1. Coloque el tornillo de regulación de vástago de la válvula.
2. Tome la plantilla de cartón que se provee con cada tapa y apóyela sobre los azulejos de manera tal que pase sobre el tornillo de regulación.
3. Regule la altura del tornillo de regulación hasta que este toque levemente la plantilla.
4. Apriete la contratuerca.

REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE CAÑERÍAS

Se refiere a la correcta colocación de las cañerías ya sean estas de desagüe cloacal, pluvial o abastecimiento de agua para el correcto uso de ellas. Se deberá realizar la remoción y reposición de las cañerías y accesorios. Todas las cañerías serán optimas, de buena calidad y de acuerdo a las normas especificadas. Protección contra radiación solar: los fabricantes de los tubos deben garantizar que las tuberías expuestas se encuentren protegidas, con productos que contienen absorbentes de los rayos ultravioletas, mediante la utilización vainas prefabricadas de polietileno expandido recubiertas con un film metálico aislante de alta resistencia al sol, y con cajas de metal en U invertido para protección mecánica en los sitios en que sea necesario.

LISTADO DE ARTEFACTOS SANITARIOS

Edificio Litoral DNIT

Cuenta con subsuelo (tanque inferior) + 9 niveles + Azotea

NIVEL	DAMAS	MASCULINO	DISCAPACITADO/ INDIVIDUAL	KITCHENETTE
Subsuelo 1	----- -	-----	Funcionarios (individual): 1 inodoro + 1 lavamanos	Cuenta con una canilla
Planta baja y Primer nivel	Funcionarios: 3 inodoros + 3 lavamanos Publico: 2 inodoros + 2 lavamanos	Funcionarios: 3 inodoros + 4 mingitorios + 3 lavamanos Publico: 2 inodoros + 2 mingitorios + 2 lavamanos	Funcionarios: 1 inodoro + 1 lavamanos Publico: 1 inodoro + 1 lavamanos	Preparado para una bacha simple

Segundo nivel	Funcionarios: 2 inodoros + 2 lavamanos	Funcionarios: 2 inodoros + 3 mingitorios + 2 lavamanos	Funcionarios: 1 inodoro + 1 lavamanos	Preparado para bacha doble
Tercer al Octavo nivel	Funcionarios: 5 inodoros + 6 lavamanos	Funcionarios: 5 inodoros + 4 mingitorios + 6 lavamanos	Funcionarios: 1 inodoro + 1 lavamanos	Preparado para una bacha simple
Azotea	----- -	-----	Funcionarios (individual): 1 inodoro + 1 lavamanos	-----

Edificio Costanera DNIT

Cuenta con subsuelo (tanque inferior) + 7 niveles + Azotea

NIVEL	SANITARIOS FUNCIONARIOS	SANITARIOS JEFATURAS	KITCHENETTE
Planta baja	A. 1 inodoro + 1 lavamanos B. 1 inodoro + 1 lavamanos C. 1 inodoro + 1 lavamanos + 1 ducha	-----	- Dos mesadas con bacha simple
Primer al Quinto nivel	DAMAS: 3 inodoros + 2 lavamanos MASCULINO: 1 inodoro + 2 mingitorios + 2 lavamanos DISCAPACITADO: 1 inodoro + 1 lavamanos	A. PRIVADO: 1 inodoro + 1 lavamanos B. 1 inodoro + 1 lavamanos	-----
Sexto nivel	DAMAS: 3 inodoros + 2 lavamanos MASCULINO: 1 Inodoro + 2 mingitorios + 2 lavamanos	Funcionarios: 5 inodoros + 4 mingitorios + 6 lavamanos	- Una mesada con bacha simple

- Ítems 2: Provisión de Lavatorio con todos sus accesorios.
- Ítems 3: Provisión de mingitorio de loza, con sifón incorporado y todos sus accesorios.
- Ítems 4: Provisión de inodoro de loza, para válvula de descarga con todos sus accesorios.
- Ítems 5: Provisión de válvula de descarga con todos sus accesorios.
- Ítems 6: Provisión de cisterna alta para inodoro con todos sus accesorios
- Ítems 7: Provisión de kit de descarga para cisterna baja
- Ítems 8: Provisión de tapa acrílica para inodoro.
- Ítems 9: Provisión de tapa con asiento acolchado para inodoro.
- Ítems 10: Provisión de conexión flexible cromada de 0,40m.
- Ítems 11: Provisión de conexión flexible cromada de 0,50m.
- Ítems 12: Provisión de conexión para mingitorios.
- Ítems 13: Provisión de vástagos para llave de paso.
- Ítems 14: Provisión de Juegos de mecanismos de válvula de descarga, que incluye el mecanismo de entrada de agua y el mecanismo de descarga para inodoro con cisterna baja.
- Ítems 15: Provisión de ducha eléctrica con todos sus accesorios.
- Ítems 16: Provisión de canilla pico manguera cromada y reforzada, volante T fijo de 3/4.
- Ítems 17: Provisión de canilla pico manguera cromada y reforzada, volante T fijo de 1/2.
- Ítems 18: Provisión de grifería cromada pico alto móvil para mesada.
- Ítems 19: Provisión de grifería cromada automática para lavatorio.
- Ítems 20: Provisión de pulsador para descarga de inodoro.
- Ítems 21: Provisión de junta de goma para base de inodoro.
- Ítems 22: Provisión de grampas fijas de acero inoxidable, espesor 2,5mm.
- Ítems 23: Provisión de sopapa para lavatorio.
- Ítems 24: Provisión de pulsador válvula de descarga para mingitorio.
- Ítems 25: Provisión de válvula con flotador de bronce.
- Ítems 26: Reparación de Cañería, Incluye demolición de superficies (piso/pared), y la posterior reposición de superficies (paredes, pinturas, azulejos).
- Ítems 27: Instalación de agua corriente. Cañería fusión de 25mm.
- Ítems 28: Instalación de agua corriente. Cañería fusión de 32mm.
- Ítems 29: Instalación de agua corriente. Cañería fusión de 50mm.
- Ítems 30: Instalación de agua corriente. Codo fusión de 25mm por 90°.
- Ítems 31: Instalación de agua corriente. Codo fusión de 32mm por 90°.
- Ítems 32: Instalación de agua corriente. Codo fusión de 50mm por 90°.
- Ítems 33: Instalación de agua corriente. Codo fusión con rosca de 25mm por 90°.
- Ítems 34: Instalación de agua corriente. Unión sencilla fusión de 25mm.
- Ítems 35: Instalación de agua corriente. Unión sencilla fusión de 32mm
- Ítems 36: Instalación de agua corriente. Unión sencilla fusión de 50mm
- Ítems 37: Instalación de agua corriente. Unión doble fusión de 25mm
- Ítems 38: Instalación de agua corriente. Unión doble fusión de 32mm
- Ítems 39: Instalación de agua corriente. Unión doble fusión de 50mm
- Ítems 40: Instalación de agua corriente. Tee fusión de 25mm.
- Ítems 41: Instalación de agua corriente. Tee fusión de 32mm.
- Ítems 42: Instalación de agua corriente. Tee fusión de 50mm.

Ítems 43: Instalación de agua corriente. Llave de paso fusión de 25mm con campana cromada

Ítems 44: Instalación de agua corriente. Llave de paso fusión de 32mm con campana cromada

Ítems 45: Instalación de agua corriente. Llave de paso fusión de 50mm con campana cromada

Ítems 46: Instalación de agua corriente. Llave esclusa fusión de 25mm

Ítems 47: Instalación de agua corriente. Llave esclusa fusión de 32mm

Ítems 48: Instalación de agua corriente. Llave esclusa fusión de 50mm

Ítems 49: Instalación de agua corriente. Válvula esfera fusión de 25mm

Ítems 50: Instalación de agua corriente. Válvula esfera fusión de 32mm

Ítems 51: Instalación de agua corriente. Válvula esfera fusión de 50mm

Ítems 52: Instalación de agua corriente. Válvula de retención fusión hasta 3".

Ítems 53: Instalación de agua corriente. Válvula de retención fusión hasta 2".

Ítems 54: Instalación de agua corriente. Válvula de retención fusión hasta 1".

Ítems 55: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 150mm.

Ítems 56: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 100mm.

Ítems 57: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 75mm.

Ítems 58: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 50mm.

Ítems 59: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 40mm.

Ítems 60: Desagüe cloacal y pluvial. Tubería de PVC de 150mm serie reforzada.

Ítems 61: Desagüe cloacal y pluvial. Tubería de PVC de 100mm serie reforzada.

Ítems 62: Desagüe cloacal y pluvial. Tubería de PVC de 75mm serie reforzada.

Ítems 63: Desagüe cloacal y pluvial. Tubería de PVC de 50mm serie reforzada.

Ítems 64: Desagüe cloacal y pluvial. Tubería de PVC de 40mm serie reforzada.

Ítems 65: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 150mm. Serie reforzada

Ítems 66: Desagüe cloacal y pluvial. Codo de PVC de 100mm. Serie reforzada

Ítems 67: Desagüe cloacal y pluvial. Tee de PVC de 150mm. Serie reforzada

Ítems 68 : Desagüe cloacal y pluvial. Tee de PVC de 150mm. Serie reforzada

Ítems 69: Desagüe cloacal y pluvial. Union sencilla de PVC de 100 mm. Serie reforzada

Ítems 70: Desagüe cloacal y pluvial. Union sencilla de PVC de 150 mm. Serie reforzada

Ítems 71: Desagüe cloacal y pluvial. Desengrasador de PVC, con tapa reforzada.

Ítems 72: Desagüe cloacal y pluvial. Reparación y limpieza de registro

Ítems 73: Desagüe cloacal y pluvial. Rejilla de piso sifonada, incluye tapa.

Ítems 74: Desagüe cloacal y pluvial. Registro de desagüe pluvial.

Ítems 75: Desagüe cloacal y pluvial. Conexión flexible para desagüe de inodoros

Ítems 76: Desagüe cloacal y pluvial. Conexión flexible para desagüe de piletas de cocina

Ítems 77: Desagüe cloacal y pluvial. Sifón colgante de plástico para piletas de cocina y lavamanos

Ítems 78: Desagüe cloacal y pluvial. Sifón colgante cromado para piletas de cocina y lavamanos

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1.- GENERALIDADES

La presente especificación contiene todas las condiciones que deberán cumplir las instalaciones eléctricas que serán

ejecutadas en Baja Tensión para el servicio de Energía Eléctrica de los Edificios de la DNIT.

Todos los materiales empleados y los trabajos ejecutados deberán cumplir con las normas establecidas por los Reglamentos de Baja Tensión y de Media Tensión de la A.N.D.E.

Los trabajos de Instalaciones Eléctricas comprenden todo lo relacionado con la iluminación, tomacorrientes y fuerza motriz que se encuentran expresamente previstos en los planos, con la inclusión de los alimentadores principales y seccionales, tableros eléctricos con sus respectivos elementos de protección y puesto de transformación.

Correrán por cuenta del Contratista los siguientes puntos:

- La provisión de los materiales eléctricos a ser utilizados, así como su instalación y puesta en funcionamiento;
- La ejecución de pruebas de funcionamiento y calidad de toda la instalación y las que la Fiscalización juzgue indispensables para la recepción de la misma, corriendo por cuenta del Contratista la provisión de todo el instrumental y elementos necesarios para dichas pruebas;
- La limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos que se ejecuten.

La instalación eléctrica también incluye la colocación de electroductos, cañerías de hierro galvanizado, cajas a prueba de explosión, cajas de paso y tomas de teléfono según esquemas en planta.

Los desperfectos o averías que ocurriesen en las instalaciones antes de la recepción, serán de responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

2.- NORMAS GENERALES

2.1. PROFESIONAL RESPONSABLE

El Contratista designará un profesional electricista responsable de la dirección y ejecución de los trabajos, quien deberá estar matriculado en ANDE con categoría A. El nombre del mismo y su número de matrícula categoría A deben especificarse en la Oferta. Y deberá cumplir horario en el edificio.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La descripción de tareas que se hace en este documento no es taxativa y el contratista está obligado a realizar todos los trabajos de los ítems descriptos en la planilla de computo métrico para la correcta terminación de los trabajos y considerando la calidad de los materiales exigidos.

La dimensión y la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios deberán ser instaladas en los puntos determinados por el departamento de obras.

El contratista tendrá la obligación de realizar el relevamiento de la situación actual de los bloques de los edificios de las distintas instalaciones sanitarias, y deberá incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Los trabajos comprenden: la provisión y colocación de materiales, equipos y mano de obra necesarios en un todo, de acuerdo con los planos, pliego de bases y condiciones y planilla de obras. Comprende, además, toma fotográfica que se deberá realizar en forma secuencial (antes, durante y después) a la ejecución de la obra y su entrega al departamento de construcciones y mantenimiento. Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción.

La contratista tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones y detalles, que, aunque no sean enumerados en forma expresa en el presente documento, resulten necesarios para la correcta ejecución de la obra.

El contratista incluirá en el precio unitario, todos los costos (movilización de personal y equipos; recepción carga y descarga de los materiales suministrados por la contratista en los depósitos a ser construidos, cumplimiento del plan de manejo ambiental, seguridad, higiene, entre otros) en que deberá incurrir la empresa para concluir con los trabajos conforme a la planilla de computo métrico y especificaciones técnicas.

El proveedor será responsable de la ejecución de los trabajos de mantenimiento, reparación y mejoras; en las diferentes oficinas, con personal idóneo para los servicios solicitados, así como de la remuneración correspondientes de los mismos y del cumplimiento de todas las leyes y obligaciones laborales vigentes en el país. El personal contratado debe tener capacitación técnica, experiencia en trabajos similares a los solicitados, deberá ajustarse a las exigencias mínimas establecidas, y responder a los requerimientos de servicio en forma rápida y eficiente.

Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes, previa firma de convenios, respaldados por resoluciones de la institución siempre y cuando estos en su conjunto no representen una suma superior al 20% del monto total del contrato.

Estas especificaciones servirán de guía para el suministro de materiales para la instalación eléctrica permanente, así como de artefactos de iluminación, todo el material, los artefactos y su equipamiento, deberá ser aprobado por el fiscal de obras.

ARTEFACTOS ELECTRICOS.

1. Esta Instalación Eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos; provisión de los materiales y de la mano de obra especializada necesarios para la terminación de la obra.
2. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados.
3. Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a Especificaciones Técnicas. La Supervisión de Obra rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas.
4. El amperaje de las llaves TM y los circuitos indicados en los planos y lo existente se deben respetar, excepto algunas modificaciones que por motivos técnicos y aprobados por la supervisión y/o fiscalización, justifiquen dicho cambio.
5. Los circuitos principales de iluminación de patio, estarán comandados por fotocélulas individuales para cada artefacto sin que esto excluya la pertinente protección termo magnética del circuito.
6. Todas las partes metálicas de la instalación, tales como: tablero principal, tablero secundario, deberán ser puestos a tierra.
7. Toda la instalación eléctrica se debe realizar respetando los planos y planillas de obras, también las Especificaciones Técnicas.

Equipos y accesorios de M.T.

Toda esta parte de la instalación eléctrica, deberá ejecutarse con materiales que se ajusten a las Especificaciones Técnicas de la ANDE

Cables de B.T.

Estos cables deben cumplir las Especificaciones Técnicas de ANDE. Las secciones a utilizar están indicadas en los planos y de acuerdo a las existentes. Los cables a ser utilizados serán de primera calidad.

Materiales para B.T.

En general, estos materiales son los corrientes que se utilizan para instalaciones de este tipo, aceptado en la práctica por el reglamento para instalaciones de Baja Tensión de la ANDE. Como guía se detallan Especificaciones para los mismos.

a. Conductores de cobre aislado para baja tensión.

Obs.: Todos los conductores a ser utilizados serán de primera calidad.

b. Llaves termomagnéticas

Características Generales:

Llaves termomagnéticas unipolares o tripolares para ser montadas, en tableros de distribución de energía a circuitos de utilización en edificios.

Obs.: Todas las llaves termomagnéticas a ser utilizadas serán de tipo europea.

c. Accesorios completos de embutir con sus tapas

Características Generales:

Los accesorios deben ser del tipo adecuado para ser instalados en las cajas comunes del tipo conocido para llaves, de buena calidad y de buena presentación. Serán según se indique, llaves de un punto, de dos puntos o tres puntos, tomas de corrientes simples o dobles; llaves de combinaciones de tres o cuatro vías, pulsadores para timbres o combinados de estos accesorios.

TABLEROS GENERALES

Características Generales:

El tablero será de embutir y consistirá en una estructura metálica construida en chapa N°14 con puerta frontal, desmontables con juntas para vedar la entrada de polvo. Recibirá tratamiento anticorrosivo y acabado en pintura nitrocelulosa.

Será dimensionado de manera tal que contenga a los accesorios que deben ser montados en él, debiendo poseer un espacio libre para el cableado en todo su contorno, no menor a 10cm.

El interruptor de corte general será del tipo termo magnético y protectores de los circuitos conectados a barras. Junto a cada disyuntor, se colocarán identificadores del circuito que maniobran.

Los conductores utilizados serán de cobre electrolítico, con aislación y capa protectora de clorato de polivinilo.

Las secciones de dichos conductores deben ser las indicadas en los planos y en ningún caso inferior a las mismas. La alimentación se realizará preferentemente sin empalmes, y en caso de que ello sea inevitable, los mismos deberán de garantizar 100% de conductividad y aislación, con posibilidad de acceso para su revisión.

Tableros seccionales

Los mismos serán de embutir e irán ubicados conforme estén indicados en los planos de instalación y serán de chapa de acero N°14, tendrán un tratamiento anticorrosivo de base, rodillada con masilla a la piroxilina y acabado con dos capas de pintura a la nitrocelulosa, los colores serán determinados en su oportunidad por la fiscalización.

En el interior de las cajas se dispondrá las barras con sus respectivos soportes y las bases para disyuntores, los cuales serán de fabricación europea, o similar. En la caja llevará una contratapa de 2mm de espesor, con orificios adecuados para el paso de dispositivos de accionamiento de los disyuntores.

Interruptores para luz

Los mismos deberán ser de la misma marca que los tomacorrientes y puntos de luz existentes, en el edificio a ser instalado y deberán cumplir las mismas especificaciones

Artefactos luminosos

Se deberá realizar la provisión y cambio de los artefactos led, los fluorescente, y demás artefactos dañados, por otro de similares características, garantizando un buen funcionamiento del mismo.

Los tipos de artefactos luminosos, sean estos fluorescentes o no, serán definidos por la dirección de obra. En el caso de los artefactos fluorescentes y con reactores, los mismos deberán ser instalados cada uno con su capacitor respectivo para corregir el factor de potencia. El cableado de estos artefactos deber hacerse con cables de 2 mm² como mínimo.

Los artefactos tipo led deberán ser las apropiadas para un funcionamiento normal a la tensión. Todos los artefactos de iluminación deberán ser instalados en los lugares indicados en los planos, en posición simétrica en forma estética y bien efectuada. El contratista deberá proveer a su costo todos los materiales menores como ser abrazaderas, tornillos, etc., para soportar e instalar los artefactos.

Puesta a tierra

La instalación deberá contar con una descarga general a tierra y conectada a partir del Tablero General con toda la instalación.

Ítems 79: Instalación eléctrica. Mano de Obra Oficial Electricista

Ítems 80: Instalación eléctrica. Mantenimiento y reparación de tablero eléctrico, Montante eléctrica, provisión de cableado y llaves

Ítems 81: Instalación eléctrica. Provisión de cable unifilar de 1mm.

Ítems 82: Instalación eléctrica. Provisión de cable unifilar de 2mm.

Ítems 83: Instalación eléctrica. Provisión de cable unifilar de 4mm.

Ítems 84: Instalación eléctrica. Provisión de cable unifilar de 6mm.

Ítems 85: Instalación eléctrica. Provisión de cable unifilar de 10mm.

Ítems 86: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 2x2mm.

Ítems 87: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 3x2mm.

Ítems 88: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 4x2mm.

Ítems 89: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 2x4mm.

Ítems 90: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 3x4mm.

Ítems 91: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 4x4mm.

Ítems 92: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 4x6mm.

Ítems 93: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 4x10mm.

Ítems 94: Instalación eléctrica. Provisión de cable tipo taller de cobre 4x16mm.

Ítems 95: Instalación eléctrica. Provisión de caño Conduit de 25mm

Ítems 96: Instalación eléctrica. Caja de paso eléctrica de adosar

Ítems 97: Instalación eléctrica. Provisión de canaleta de plástico 25x25mm

Ítems 98: Instalación eléctrica. Provisión de canaleta de plástico 50x50mm

Ítems 99: Instalación eléctrica. Provisión de panel led de embutir cuadrado 60cm x 60cm, luz neutra.

Ítems 100: Instalación eléctrica. Provisión de panel led cuadrado de adosar 20cm x 20cm luz neutra.

Ítems 101: Instalación eléctrica. Provisión de panel led circular de embutir, diámetro 20cm luz neutra.

Ítems 102: Instalación eléctrica. Provisión de panel led circular de adosar, diámetro 20cm luz neutra.

Ítems 103: Instalación eléctrica. Provisión de aplique led circular de embutir, diámetro 10cm.

Ítems 104: Instalación eléctrica. Provisión de lámparas Fluorescente.

Ítems 105: Instalación eléctrica. Provisión de lámparas de bajo consumo roscable.

Ítems 106: Instalación eléctrica. Provisión de reflector led de 20watts

Ítems 107: Instalación eléctrica. Provisión de reflector led de 50watts

Ítems 108: Instalación eléctrica. Provisión de spot de embutir dicroica

Ítems 109: Instalación eléctrica. Provisión de fotocélula.

Ítems 110: Instalación eléctrica. Provisión de aplique de adosar de pared exterior.

Ítems 111: Instalación eléctrica. Provisión de aplique de adosar de pared interior.

Ítems 112: Instalación eléctrica. Provisión de Tomas comunes.

Ítems 113: Instalación eléctrica. Provisión de Tomas especiales.

Ítems 114: Instalación eléctrica. Provisión de Puntos de luz.

Ítems 115: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x6A.

Ítems 116: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x10A.

Ítems 117: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x16A.

Ítems 118: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x20A.

Ítems 119: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x32A.

Ítems 120: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x40A.

Ítems 121: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 1x63A.

Ítems 122: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x16A.

Ítems 123: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x25A.

Ítems 124: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x32A.
Ítems 125: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x40A.
Ítems 126: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x50A.
Ítems 127: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x63A.
Ítems 128: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x80A.
Ítems 129: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x100A.
Ítems 130: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x125A.
Ítems 131: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x150A.
Ítems 132: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 3x200A.
Ítems 133: Instalación eléctrica. Provisión de Llave termomagnética 4x25A.
Ítems 134: Instalación eléctrica. Provisión de Llave interruptor temporizador
Ítems 135: Instalación eléctrica. Provisión de contactor
Ítems 136: Instalación eléctrica. Provisión de extractor de aire de 100mm
Ítems 137: Instalación eléctrica. Provisión de extractor de aire de 150mm
Ítems 138: Instalación eléctrica. Fuente de Alimentación Conmutada o Driver LED de Tensión Constante (12VDC)
Ítems 139: Instalación eléctrica. Tira LED Flexible
Ítems 140: Servicio de alquileres de Andamios

CONDICIONES DEL SERVICIO

Se procederá de la siguiente manera:

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Todo servicio y/o repuesto utilizado o suministrado en el marco de este contrato, será objeto de inspección por parte del departamento encargado a fin de ser controlados

a) Cantidades

b) Cumplimiento con las especificaciones técnicas; sin perjuicios de aquellos controles de calidad impuestos por la DNIT.

DNIT, se reserva el derecho de inspeccionar, en cualquier momento de la ejecución del contrato las instalaciones de la empresa contratada, a los efectos de verificar si la misma sigue manteniendo la infraestructura indicada en su oferta, en caso de no cumplir con la misma, será causal de rescisión del contrato. La inspección deberá ser realizada en presencia y estrecha colaboración de El contratista.

LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES

El Contratista deberá contar con personal para realizar la limpieza antes de iniciarse el trabajo, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de trabajo.

La Fiscalización estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de la limpieza.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del sitio de obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, transportados y depositados en contenedores debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte. La limpieza así obtenida deberá ser conservada durante todo el desarrollo de los trabajos, hasta su culminación.

Ítems 141: Retiro de residuos de obra

Normas y Criterios Técnicos de Accesibilidad al Medio Físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los Pliegos de Bases y Condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaborado por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de Carácter Ambiental

Los trabajos deben ser ejecutados por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente. Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1 al 142	Servicio de Mantenimiento de instalaciones eléctricas y sanitarias	Edificio Litoral DNIT, Edificio Costanera, Edificio Arasa y Edificio Sofia.	Los servicios serán proveídos de conformidad a lo dispuesto en las especificaciones técnicas.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía será desde la suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
Certificados mensuales	Certificado	Frecuencia: Mensual (30 días) Una vez presentada la certificación se emite la orden de servicio mensual.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que

prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la Transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 3% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 63 de la Ley 7021/2022. El plazo durante el cual realizará los pagos no excederá los sesenta (60) días. Los pagos correspondientes a los periodos 2027 y 2028, se encontraran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Ap = (P \times (IPC1 / IPC0))$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas.

Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del servicio previsto en el Plan de Entregas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios.

El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC.

Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción del servicio, caso contrario no será procesada.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,25 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o

fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.

9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del

Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

